MAGISTRADA PONENTE: NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ

ACUERDO No. CSJNSA23-438
13 de octubre de 2023

"Por medio del cual se autoriza al Director Seccional para Adelantar Proceso de Contratación para *la compra de discos duros, memorias RAM, memorias DDR4, de acuerdo a las especificaciones técnicas del objeto contractual contenidas en el presente, acordes con el Plan Estratégico de Transformación Digital 2021-2025, adoptado a través de Acuerdo PCSJA20-11631 de septiembre de 2020;* en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015."

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo PSAA19-11339 de julio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Mediante oficio DESAJCUO23-1955 del 12 de octubre de 2023, se solicita al Consejo Seccional de la Judicatura se autorice la contratación en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial del Cúcuta, para *la compra de discos duros, memorias RAM, memorias DDR4, de acuerdo a las especificaciones técnicas del objeto contractual contenidas en el presente, acordes con el Plan Estratégico de Transformación Digital 2021-2025, adoptado a través de Acuerdo PCSJA20-11631;* en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015; por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DE PESOS ($ 336.906.632).

Número	Rubro	Fecha	Valor destinado para esta contratación	Unidad
5723	C-2701-0800-36-0-2701048- 02 Adquisición de bienes y servicios - Servicio de apoyo en la gestión judicial - Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional	Octubre 12 de 2023	$ 336.906.632	27-01-02-017
		TOTAL	**$ 336.906.632**	

Que el Artículo 3 del Acuerdo PSAA19-11339 de julio de 2019, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura, la facultad de conceder la autorización previa, en los términos indicados en este Acuerdo, respecto de los contratos cuya cuantía vaya de cien (100) a TRES MIL (3.000) salarios mínimos legales y su suscripción corresponda a los Directores Seccionales.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR PREVIAMENTE al Director Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, Dr. SERGIO ALBERTO MORA LOPEZ, para adelantar proceso de contratación para *la compra de discos duros, memorias RAM, memorias DDR4, de acuerdo a las especificaciones técnicas del objeto contractual contenidas en el presente, acordes con el Plan Estratégico de Transformación Digital 2021-2025, adoptado a través de Acuerdo PCSJA20-11631;* en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015; por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DE PESOS ($ 336.906.632).

ARTÍCULO SEGUNDO. Cargar la presente autorización, los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 5723 del 12 de octubre de 2023, con la orden que una vez se cumplan los trámites de ley, deberá presentar un informe sobre su ejecutoria a este Consejo Seccional.

ARTÍCULO TERCERO. Copia del presente acuerdo se remite a la Oficina de Auditoria de esta Seccional, para lo de su responsabilidad contemplada en el artículo 10 del acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019, relacionado con el ejercicio del control interno orientado a que en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se cumpla con la normatividad vigente, preservando los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura

ARTICULO CUARTO. -Comunicar esta decisión al Director Seccional de Administración Judicial de Cúcuta y al Consejo Superior de la Judicatura

ARTICULO QUINTO. - La presente rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cúcuta – Norte de Santander, a los 13 días de octubre de 2023



NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ
Presidenta

NPRH/bjgh